

oficio quatro mrs.

AÑO DE MIL  
Y TRECE.

Real, de la Hacienda  
y de los Gueblo

y Capales de Oña, Ofi.  
ada a los Gueblo de  
lens Intend.<sup>te</sup> que lo  
que a la letra es

nos y Anuitio del  
l. corx. me ha comu.  
a que se inrenta otra  
rentas q. el medico  
hido en la Epidemia  
ad que por lo G. rovin.  
G. rovincia se le cañ.  
es, principiando a

mutatos desde ex ora y de agosto de 1805, y ponien  
olos en la Ferreteria principal al tiempo del 1.º por 100.

Segun esta r. l. de determinacion se ha prorrateado  
la cantidad que por este respeto corresponde satisfacer  
a este Gueblo con proporcion a los fondos de sus G. rovin.  
y resulta la suma de quatrocientos setenta y dos anua  
les y la de ciento setenta, correspondientes a los 137  
dias corridos desde el referido 17 de Agosto, hasta  
ultimo de Diciembre de 1805.

Cuya Real disposicion comunico a N. para que  
inteligenciados como corresponde de ella traten de

se ha vuelto a ver el Oficio de Miguel Cavunelly

